CONSEJERÍA DE EMPLEO

Delegación Provincial de Huelva

Providencia:

VISTO el anuncio publicado en las páginas nº 7115 a 7135 del Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 86, de fecha 9 de mayo de 2011, relativo al CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, y habiéndose observado un error en el mismo, se dicta la presente a fin de que sea subsanado este hecho.

• La tabla salarial correspondiente a 2010, publicada en las páginas nº 7134 y 7135 es errónea y ha de ser sustituida.

La tabla salarial correcta se acompaña como Anexo, para su publicación.

Huelva, a 11 de mayo de 2011.- EL DELEGADO PROVINCIAL DE HUELVA, Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

TABLA SALARIAL CONVENIO CONSERVAS Y SALAZONES 2010

IPC PREVISTO 1%

	SALARIO	P.ASISTENCIA
GRUPO I.- PERSONAL TECNICO		
Titulado Superior	1205,71	2,10
Sin Titulo Superior	1052,40	2,10
Jefe de Fabricación	935,49	2,10
Encargado General	935,49	2,10
Encargado de Sección	815,27	2,10
GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Administración	1094,58	2,10
Jefe de Sección Administrativa	1026,09	2,10
Oficial 1	844,95	2,10
Oficial 2	772,29	2,10
Auxiliar	682,04	2,10
Aspirante 16 años	473,94	0,90
Aspirante 17 años	475,28	0,90
Telefonista	700,06	2,10
GRUPO III.- PERSONAL SUBALTERNO		
Listero	689,15	1,79
Almacenero	743,30	1,79
Pesador	688,89	1,79
Conductor de Automóvil	815,79	1,79
Guarda Jurado	815,79	1,79
Vigilante	815,79	1,79
Conserje	815,79	1,79
Portero	815,79	1,79
Ordenanza	815,79	1,79
Botones o Recaderos de 16 años	403,42	0,96
Botones o Recaderos de 17 años	522,35	0,96
Mujeres de la Limpieza	685,30	0,96
GRUPO IV. PERSONAL DE FABRICACION		
Maestra	23,66	0,92
Oficial 1	23,06	0,92
Oficial 2	22,69	0,92
GRUPO V.- PERSONAL DE OFICIOS VARIOS		
Maestro	23,66	0,92
Oficial 1	23,06	0,92
Oficial 2	22,69	0,92
Ayudante	22,40	0,92
GRUPO VI.- PERSONAL NO ESPECIALIZADO		
Peón Ordinario	21,45	0,92
Auxiliar	21,17	0,92
Pinché de 16 años	13,56	0,92
Pinché de 17 años	22,40	0,92

	SALARIO	P.ASISTENCIA
GRUPO VII.-		
Aprendiz 1 año	12,99	0,95
Aprendiz 2 años	21,04	0,95

Artículo 27°.- Plus de Transporte	1,55
Artículo 29°.- Ayuda de Estudios	129,27
Artículo 28°.- Seguro de Accidente	17485,13
Artículo 30°.- Premio de Casamiento	75,28